



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	U.M.H.
Demandante	Eulices Ospina Echeverry
Demandado	Hrs indeterminados de Helena Rodríguez Caballero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00080
Providencia	Auto sustanciación # 130
Decisión	Admite demanda

Subsanada dentro del término la demanda de unión marital de hecho que incoó el señor Eulices Ospina Echeverry, con el fin de obtener lo propio respecto de la relación que sostuvo con la difunta Helena Rodríguez Caballero (Q.E.P.D.), conforme a los requisitos especiales y generales que se trata el Art. 84 y 85 ibidem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art 28 N.1-2, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y consecuente **SOCIEDAD PATRIMONIAL** que a través de apoderada judicial instaura el señor Eulices Ospina Echeverry contra los herederos determinados e indeterminados de la señora Helena Rodríguez Caballero.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso

TERCERO: Al tenor de lo normado en el Art. 87 ibidem, se ordena, **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados de la causante Helena Rodríguez Caballero en los términos del citado artículo en armonía con el artículo 108 ibidem y la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Tyba). y una vez aceptado el cargo por el Curador Ad-Litem designado por este Despacho Judicial para su representación, se le correrá traslado por el término de veinte (20) días, para garantizar el derecho de defensa y contradicción de los mismos.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada Damara Haidy Leal Leal, de acuerdo al poder que le fue conferido por la demandante (archivo 004.Poder).

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **021** del 22 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario